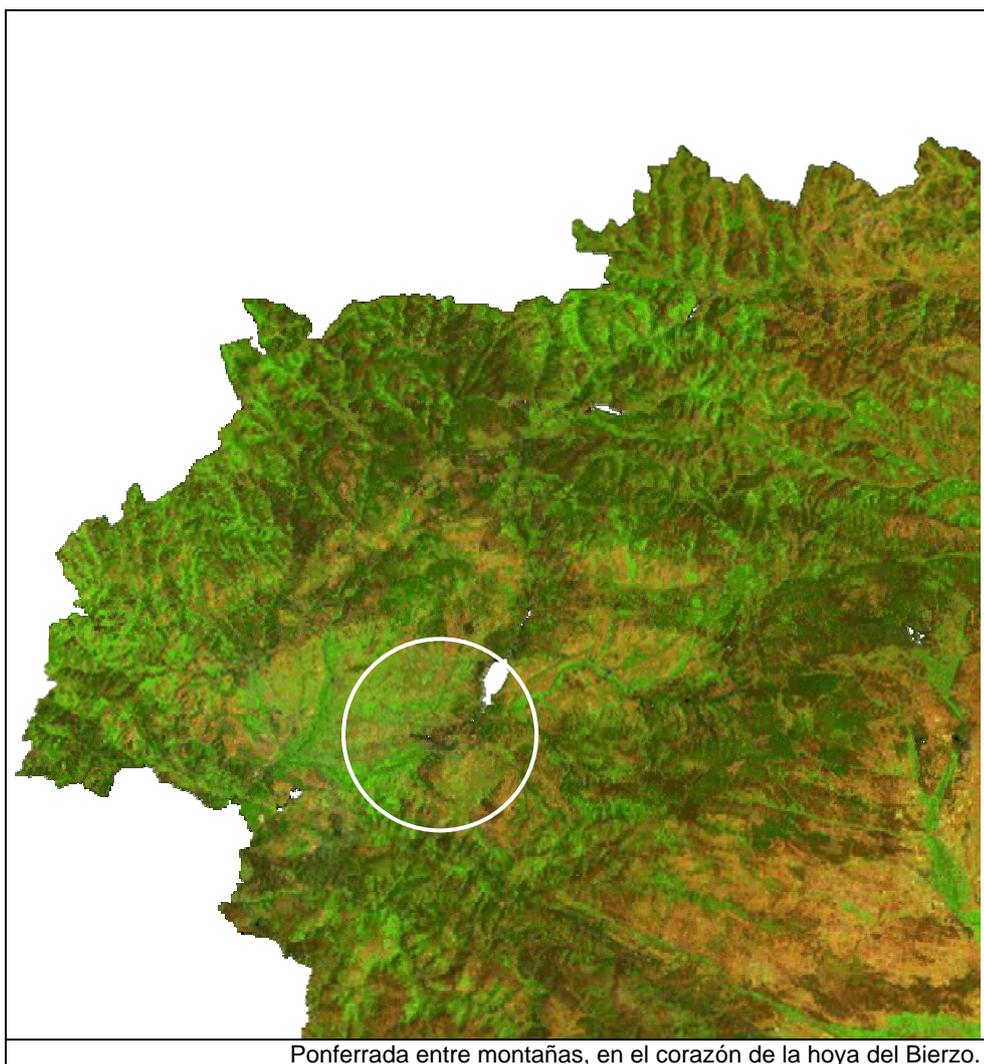


**INFORME AMBIENTAL A EFECTOS DE EVALUACIÓN
ESTRATÉGICA PREVIA de la Revisión del Plan General
de Ordenación Urbana del municipio de Ponferrada, en
el marco de su Adaptación a la Ley de Urbanismo de
Castilla y León y a su Reglamento de Urbanismo.**

(Informe de sostenibilidad ambiental, según Ley 9/2006)



Ponferrada entre montañas, en el corazón de la hoya del Bierzo.

Marco normativo

El presente informe se atiene a lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León –aprobado en Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

Recordemos que los Planes Generales de Ordenación Urbana no estaban incluidos inicialmente por la legislación ambiental autonómica entre los sometibles a procedimiento de Evaluación Estratégica Previa, básicamente por no tratarse de Planes o Programas de Desarrollo Regional.

Anticipándose a la legislación del Estado, el Reglamento de Urbanismo incorporaba en su Artº 111 la Directiva Comunitaria 2001/42/CE relativa a la *Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente*, señalando específicamente que los Planes Generales de Ordenación Urbana deben elaborar un Informe Ambiental de cara a su Evaluación Estratégica, adaptando de forma genérica a la singularidad de los planes urbanos las disposiciones de esta directiva. Efectivamente, dicho artículo establece la obligación a los planes generales de incorporar en su documentación un informe ambiental. Allí se destaca que los documentos de información carecen de valor normativo, y deben evitar la reproducción literal de artículos de otras normas. En resumen:

- El Artículo 111.a. del Reglamento destaca que entre los documentos de información ha de incluirse una memoria informativa, que debe describir *las características, elementos y valores naturales, ambientales, culturales, demográficos, socioeconómicos y de infraestructuras del término municipal, presentes y pasados, que resulten relevantes para las determinaciones del Plan General, así como las perspectivas de evolución futura.*
- El Artículo 111.b. especifica que los planos de información deben *contener la información territorial y urbanística de carácter gráfico sobre las características naturales, ambientales, culturales...*, que resulten relevantes para las determinaciones del Plan General.

Asimismo el reglamento incorpora en el proceso de aprobación de los planes el Trámite ambiental –artículo 157. Por ello se redacta el presente informe, de cara a cumplir lo establecido y aportar la documentación necesaria para que el órgano ambiental competente pueda emitir su dictamen medioambiental de evaluación estratégica previa sobre la presente Revisión del Plan General de Ponferrada.

Aunque este documento se comienza a tramitar en el municipio con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre *Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente*, este informe hace un esfuerzo por incorporar el allí denominado *informe de sostenibilidad* desde el convencimiento que esta Ley del Estado no hace sino trasladar, en nuestro caso al planeamiento urbanístico, una Directiva europea ya incorporada en nuestra Comunidad autónoma por su reglamento de urbanismo.

Es necesario también señalar que el presente informe no es sino un complemento de lo ya desarrollado en la Memoria –informativa y vinculante, en su conjunto justificativas de la ordenación propuesta- y en especial en el documento denominado *Diagnóstico Ambiental*, al que se dedica el Tomo II de la Memoria, y en los documentos de ordenación propuestos en la Revisión del Plan General de Ponferrada.

Este informe estructura sus contenidos según lo indicado en el Reglamento y en correlato con lo establecido en la Ley 9/2006, recordando que su finalidad es simplemente mostrar cómo dicho documento de ordenación municipal ha sido redactado desde el respeto al medio ambiente y considerando los principios del desarrollo sostenible¹.

Para facilitar su interpretación y evitar una duplicación permanente de textos, este informe remitirá a la lectura completa o parcial de los otros documentos del plan, oportunos en cada caso y siempre con la voluntad de mostrar con lealtad como es el documento. El propio Artículo 111 citado del RUCyL indica que dicho informe al tratar estos aspectos *puede remitirse a otros documentos del Plan General donde se haga referencia a los mismos*. Trabajamos así con la convicción que es el plan, en su conjunto, el sometido a evaluación, y no este informe cuya función es facilitarla.

Por último, dos de los principios más destacados de la Directiva Europea para la evaluación ambiental estratégica son los de participación y transparencia. En su cumplimiento el Ayuntamiento de Ponferrada promueve ahora un segundo periodo de participación pública, tras un importante e interesante proceso de participación pública en la primera, con un amplio debate con grupos ciudadanos y sectores interesados que permite valorar las alternativas al documento ahora presentado.

Orientación general del presente Informe Ambiental y de Sostenibilidad. Prioridad del factor espacial en un Plan General de Ordenación Urbana.

El presente informe va a mostrar que la presente revisión del Plan General no va a alterar factores ambientales claves del territorio municipal y que su aprobación va a suponer un paso positivo más en el esfuerzo ya realizado por reconducir una situación urbanística compleja y con perfiles fuera de control hacia una situación más estructurada, contenida y mejor servida.

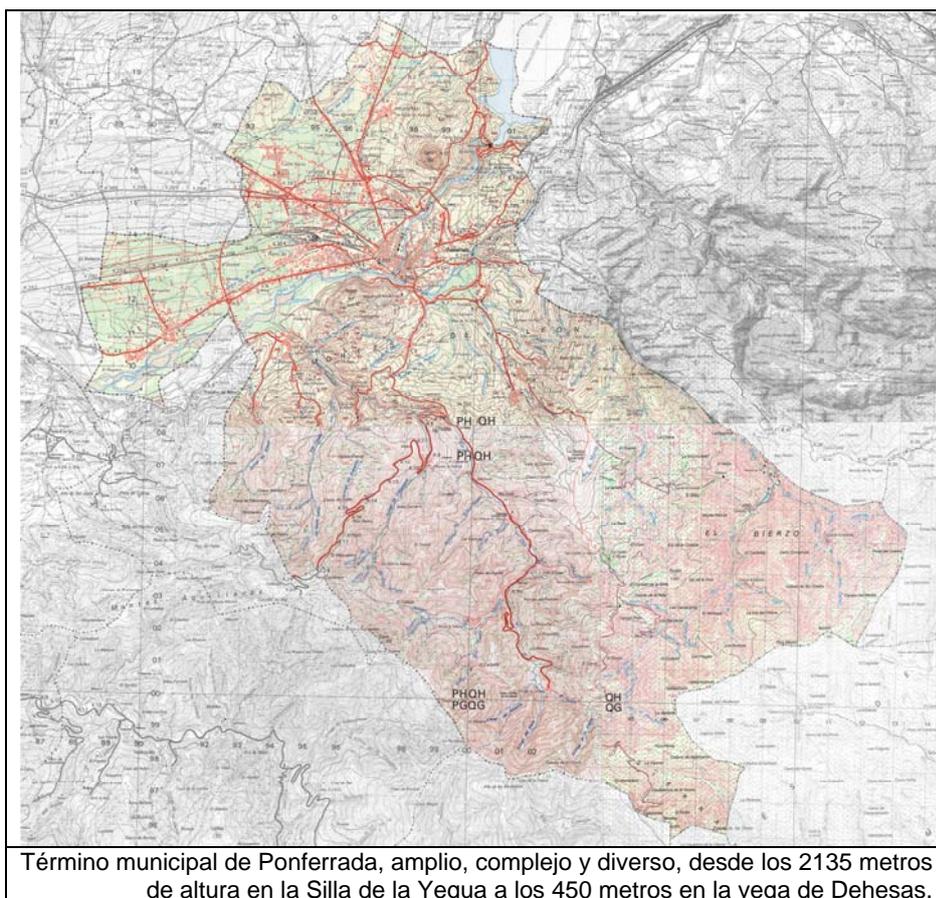
El municipio de hecho está, en gran medida, definitivamente configurado por la morfología actual de una realidad urbana muy dinámica que se extiende en la vega y por un complejo de núcleos de población menores cuya vitalidad depende de su interrelación con la ciudad y que llega a la atonía en la montaña. El término municipal de Ponferrada es un microcosmos en el que podemos contemplar las contradicciones del desarrollo cultural y económico de nuestra sociedad y su impacto en el paisaje, desde los paisajes de la energía térmica o hidráulica hasta la singular serenidad del Valle del Silencio. Microcosmos en el que la revisión del plan no puede sino ser un momento más del empeño de la sociedad por construir un espacio mejor y más sostenible.

En cuanto instrumento de planificación espacial el nuevo Plan General de Ordenación Urbana sólo se orienta directamente en la forma física del espacio municipal y no sustituye a la acción sectorial. El plan afecta exclusivamente al soporte espacial de la realidad urbana, pero además lo hace indirectamente, ya que lo hace en la medida en

¹ El presente informe se ajusta a lo recogido en el apartado c) el Artículo 111 del Reglamento de Planeamiento, donde se indican los contenidos del informe ambiental, que a efectos de la Evaluación Estratégica Previa debe señalar, describir y evaluar los probables efectos relevantes sobre el medio ambiente de la aplicación de las determinaciones del Plan General, así como las alternativas razonables que tengan en cuenta sus propios objetivos. Dicho artículo recoge los aspectos a los que el informe debe aludir, listado que incorporamos como guión del propio informe. Asociados a dichos apartados se incorporan los contenidos del denominado Informe de Sostenibilidad, tal y como se recogen en el Anexo 1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

que se va cumpliendo en el tiempo, ya que su carácter no es proyectual sino normativo.

Los objetivos de protección medioambiental del plan se realizan al singularizar éste la naturaleza básica de los diferentes espacios, paisajes y lugares del municipio: con la protección y puesta en valor de los espacios más valiosos y procurando que los procesos de transformación urbana no dañen los valores paisajísticos de los diferentes espacios. Pero aunque al plan general se puede contemplar en su función definidora de un modelo urbano, eso sólo lo hace desde su realidad espacial. Y aunque se le exige el cumplimiento de una amplia legislación sectorial, ello lo hace también exclusivamente desde la variable espacial y como herramienta de regulación de lo inmobiliario y de la transformación o renovación de los usos del suelo.



Por ello el plan fomenta una estructura de protección de los suelos más valiosos a partir de un estudio específico y ahora como herramienta mejor ajustada gracias a las nuevas categorías de suelo establecidas por la LUCyL. Asimismo busca fomentar, a través de su normativa, modos más sostenibles de urbanización y de edificación.

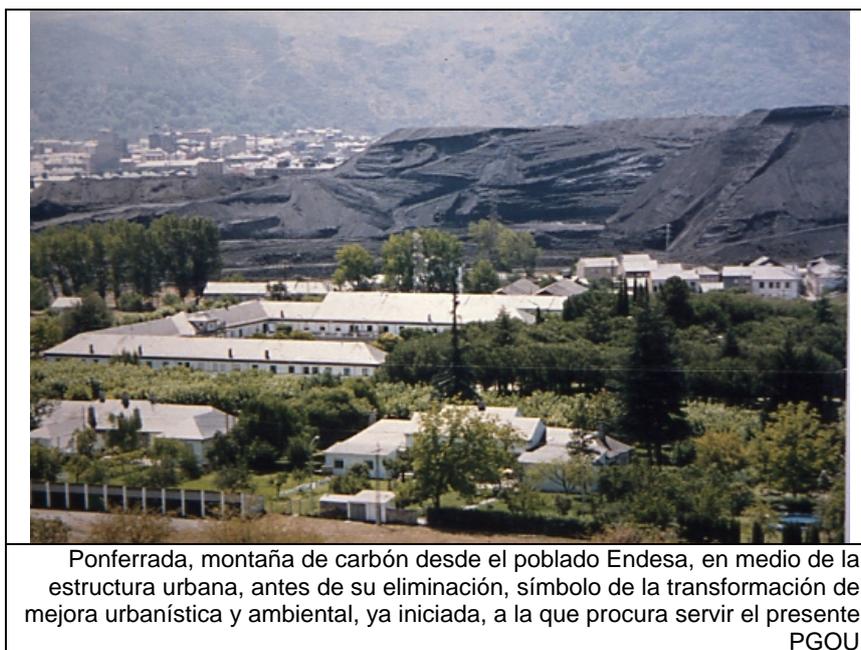
Con solvencia, cualquier dictamen ambiental debe reconocer lo anterior, teniendo en cuenta de la presente revisión del plan general su especificidad espacial, respetando y teniendo en cuenta las variables ambientales de los suelos que el plan vigente protege o facilita su transformación, variables sustantivamente relacionadas con la singularidad de cada uno de los espacios, pero también con su contexto, evolución reciente y encuadre relativo en el territorio del municipio.

Sobre la naturaleza de la presente Revisión del PGOU Ponferrada: el fin primario de su adaptación a la legislación urbanística de Castilla y León y el fin derivado de mejora de la ordenación territorial y urbana atendiendo a las nuevas necesidades del Municipio, desde la consideración genérica de sus posibles efectos sobre el Medio Ambiente.

(Informe de sostenibilidad ambiental, a) Esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes y programas conexos)

El proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana presentado para su aprobación responde, en primer lugar, a la necesidad de adaptar a la legislación de urbanismo vigente en la Comunidad Autónoma la ordenación territorial y urbana del Municipio de Ponferrada. Se trata por lo tanto de su ajuste al marco legal establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León –LUCyL- y perfilado con la aprobación del Reglamento de Urbanismo –RUCyL-, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

No se pretende cuestionar sin más la ordenación vigente –establecida por el Plan General aprobado en 1989 y en sus modificaciones vigentes-, ya que el nuevo documento es respetuoso con la función positiva en el control y moderación del desarrollo urbano que en los últimos años ha desempeñado dicho plan. Se trata de consolidar su propuesta de ordenación en todos los aspectos y los espacios que pueden considerarse estables. En particular se mantienen los principios de ordenación de la edificación, corrigiendo algunos aspectos disfuncionales de ordenanza e incorporando algunas innovaciones –por ejemplo en protección de los espacios naturales más valiosos, incorporación de cambios normativos o fomento de un urbanismo y una edificación más sostenible- pero sin modificar los aprovechamientos. Se trata de respetar aquello que ha consolidado el centro urbano y el resto de los espacios históricos del municipio, sus barrios, reconociendo la complejidad morfológica del municipio, la idiosincrasia habitativa derivada de estilos de vida allí consolidados, y fortaleciendo todo aquello que pertenece a los valores naturales y culturales locales.



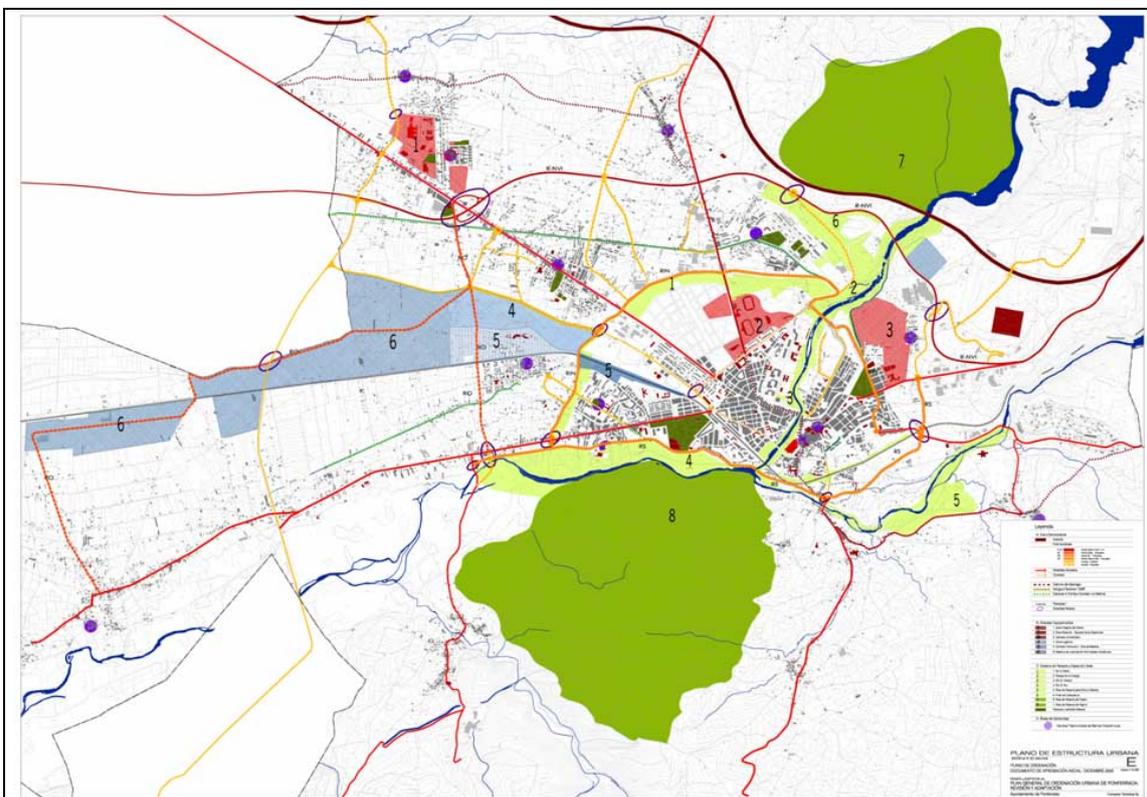
Con la revisión del plan se introducen nuevos sectores de desarrollo, buscando satisfacer las necesidades presentes y futuras, de transformación a medio plazo, del

municipio, con una voluntad clara de contención de las demandas locales y una voluntad expresa de fortalecer la estructura urbana que soporta la vida cotidiana de la ciudadanía y de sus actividades.

En este sentido el presente informe se ha incorporado al documento presentado para su segunda aprobación por el municipio, y tras un primer periodo de exposición pública de un documento completo de plan, que también ha cumplido las funciones de *Avance de planeamiento*. Si consideramos el resultado de dicho proceso y verificamos lo que las casi 2000 alegaciones sugerían, nos encontramos que el incremento de espacios para el desarrollo urbano ha sido de una moderación exquisita. Asimismo es fácil verificar que no se han modificado los elementos de la estructura urbana planteados inicialmente y que han sido a lo largo del proceso uno de los argumentos principales de la revisión. Por ello y como introducción a este informe destacamos dos aspectos claves en la revisión:

- El nuevo marco legal afecta trascendentalmente a la clasificación de suelo en el municipio. En el caso singular de Ponferrada, donde sobre todo en la vega del Sil-Boeza se produce una singular mezcla de lo que convencionalmente se ha interpretado como medio rural y medio urbano, ello conduce a redefinir el perfil de las clases de *suelo rústico* (antes no urbanizables, y una vez que el nuevo marco legal establecido en la Comunidad Autónoma permite un concreción mayor de sus condiciones específicas) y un ajuste de las interferencias entre lo rural y lo urbano en la lectura de lo que es *suelo urbano consolidado* (establecido ahora con mayor precisión).
- Esto ha de hacerse desde la adecuación a las condiciones singulares de cada uno de los espacios del municipio, reconociendo sus *valores, diversidad y usos* consolidados. El principio de salvaguardia de los espacios naturales y agrarios más valiosos orienta la acción del nuevo plan. El plan se ve obligado a incrementar los suelos urbanos no consolidados allí donde no se puede seguir manteniendo la clasificación de urbanos en espacios sin desarrollo urbanístico.
- Asimismo se redefine el perfil del *suelo no urbanizable sin protección* –ahora suelo rústico común- restringiendo la práctica habitual de construcción de vivienda unifamiliar, ligada o no a la actividad agropecuaria, con una voluntad de evitar la ilegalidad urbanística pero sin abocar a partes sustantivas del término, en continuidad con los barrios, a la marginalidad urbanística.
- El nuevo documento de plan procura *fortalecer la estructura urbana* a través de tres sistemas complementarios: mejorando el sistema viario principal, muy congestionado en la actualidad; mejorando el sistema de espacios libres de usos público, sobre todo a partir del anillo verde y del sistema de parques Sil-Boeza; y mejorando el sistema de centralidades a escala urbana y local a partir de una lectura articuladora de los equipamientos existentes y futuros.
- El nuevo documento plantea los nuevos desarrollos urbanos –sectores de suelo urbano no consolidado y sectores delimitados de suelo urbanizable– desde la lógica de *consolidación de los barrios existentes y de complección de los espacios intersticiales*, es decir de los pequeños espacios vacíos entre espacios ya desarrollados o en desarrollo. Se hace un uso restrictivo del suelo urbanizable no delimitado con la finalidad de no desprogramar el proceso de consolidación que se procura reactivar.
- El desarrollo secuencial de los suelos previstos es el que va a permitir mejorar las infraestructuras de servicio y los equipamientos que garantizan la calidad de vida en el municipio, por ello son necesarios con el fin de cumplir los objetivos de estructura urbana y de permitir la *consecución progresiva de los sistemas generales asignados*.

- Para garantizar que no se reduzca el potencial industrial y el dinamismo económico de la ciudad se plantea una gran cuña de suelo, de diversa naturaleza urbanística y a lo largo de la línea del ferrocarril hacia el Oeste, garante del *desarrollo de las actividades económicas*: futura estación ferroviaria, actividades logísticas, parques empresariales y espacios para la industria. Es aquí donde estamos introduciendo una mayor cantidad de reservas de suelo.



Documento síntesis de la estructura urbana recogido en el documento para primera aprobación del plan, es fácil comprobar que el documento ahora presentado confirma y consolida dicha estructura.

No existen Bierzo instrumentos de ordenación del territorio aprobados o vigentes que afecten al plan Sin embargo, en la elaboración del plan se ha tenido en cuenta el trabajo publicado por la Consejería de Fomento en 2005 –“El Bierzo. Espacio dinámico, territorio complejo”, y que recoge los trabajos preliminares de las posibles directrices de ordenación territorial para El Bierzo. Los análisis realizados en esta Revisión tienen mayor escala y precisión, a la vez su orientación es mucho más protectora que la del documento citado.

Asimismo en la elaboración del plan se ha considerado en su conjunto la legislación sectorial, en particular en su repercusión espacial y con la finalidad de ordenar los diferentes espacios que puedan tener algún tipo de servidumbre o afección.

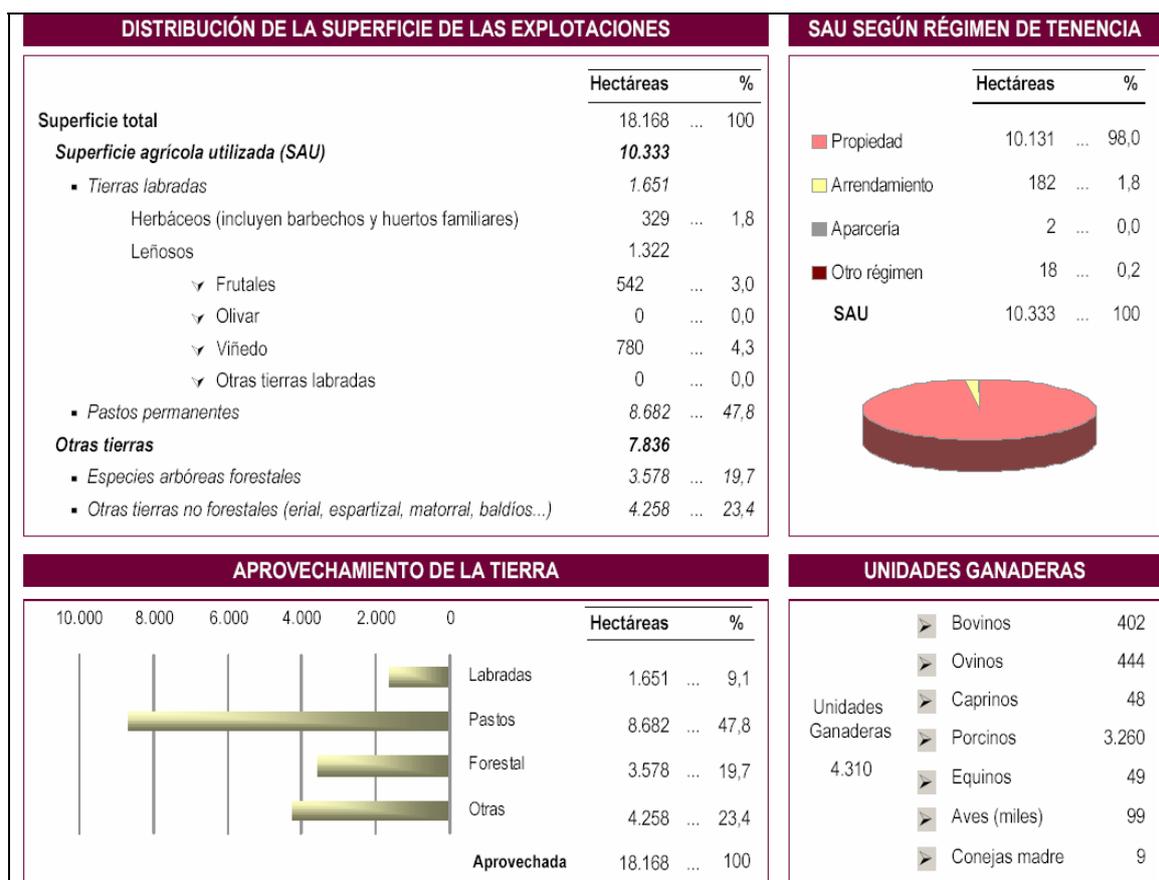
Aspectos relevantes de la situación del medio ambiente en el término municipal, y su evolución probable en caso de que no se apliquen las determinaciones derivadas de la modificación del Plan General.

(Informe de sostenibilidad ambiental, b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa)

El municipio cuenta con 285 km² y más de 65.000 habitantes –poco más del 3,3% inmigrantes- en el corazón del Bierzo, con una densidad de población de 230 habitantes por km², en su mayoría concentrados e torno a las vegas del Sil y del Boeza, con 37 núcleos de población y un gran contraste entre los asentamientos urbanos de la vega, alrededor de la ciudad central y los pequeños asentamientos marcadamente rurales de montaña o piedemonte.

Introducimos muy sintéticamente alguna información como complemento a lo ya descrito en la Memoria del plan –ver *Memoria Informativa*, tomo I apartados 1a; 3a y b; apartados 4 aproximación al medio urbano (resumen: *Ponferrada en su región, evolución urbanística; singularidad de una vega urbanizada; un territorio poblado y dual*), 5 sobre el medio socioeconómico y 7, sobre patrimonio histórico, arqueológico y rural.

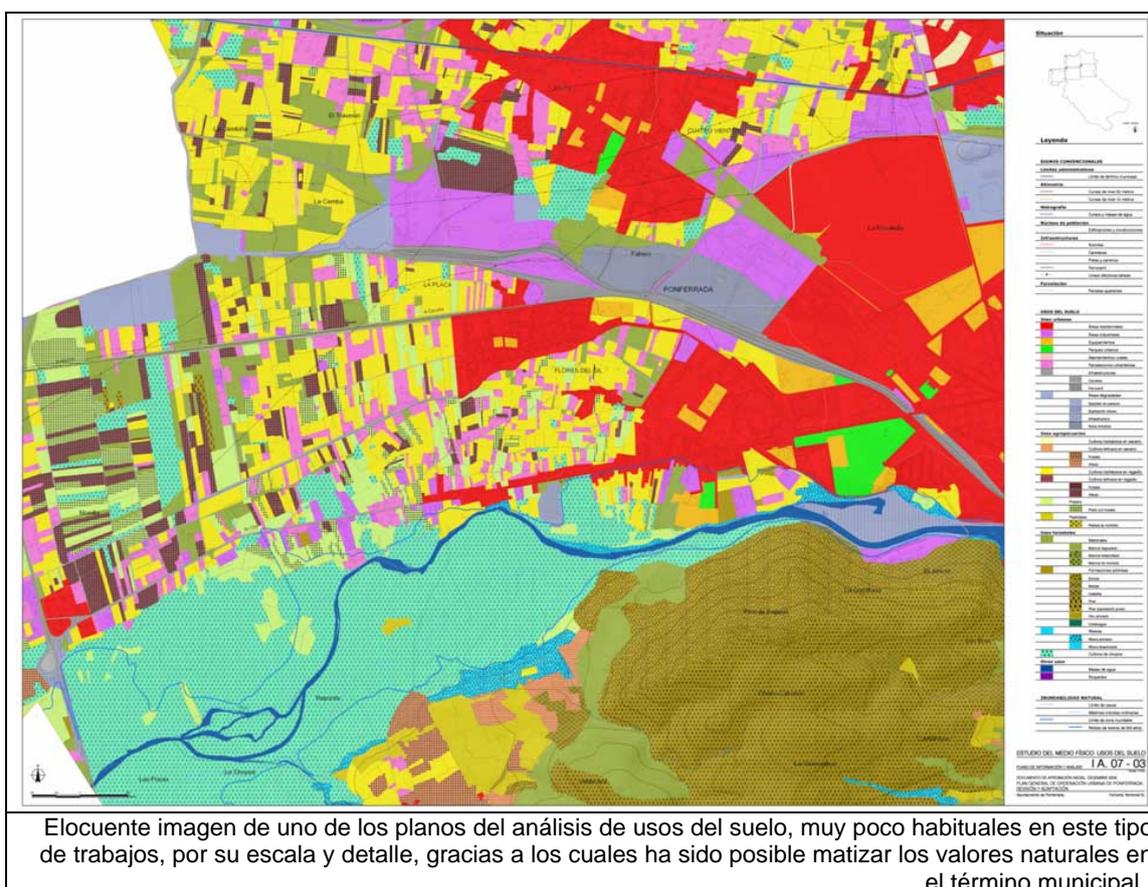
Los usos del suelo y estructura de propiedad en el término –muy repartida en los valles, como en el resto del Bierzo- corresponden al cuadro recogido abajo. Los datos de Catastro – de 2002- permiten hablar de unas 24.799 Has destinadas a suelos rústicos. La explotación agraria es amplia, correspondiendo unas 18.168 Has. a tierras con diferentes aprovechamientos agrarios o forestales, de los cuales sólo 1.651Has. corresponden a tierras labradas. Se comprueba la importancia en el municipio de los espacios de pasto y, sobre todo, de los forestales:



Sobre el Documento de Memoria denominado “Diagnóstico ambiental”, su complementariedad con el presente informe ambiental.

En los trabajos de redacción se desarrolló un Informe específico de *“Diagnóstico Ambiental”*, que se corresponde con un tomo II de la Memoria Informativa y cuyos resultados se recogen en la Memoria Justificativa, con los siguientes contenidos:

- ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA
 1. INTRODUCCIÓN AL MEDIO FÍSICO (descripción de las variables medioambientales en el municipio, fauna incluida)
 2. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS USOS DEL SUELO. INTRODUCCIÓN AL MOSAICO TERRITORIAL (singular esfuerzo por analizar los usos del suelo con detalle, trasladando al espacio y concretando con detalle la valoración ambiental de cada parte del municipio, realizando un plano específico a escalas 1:10.000 y 1:5.000, en las zonas más complejas próximas a los espacios urbanizados)



3. VALORES MEDIOAMBIENTALES Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS LOCALES (desarrollo en detalle de las afecciones derivadas de protecciones de espacios naturales vigentes, con un estudio complementario de los valores naturales y agrarios, y análisis de las unidades ambientales, sus valores específicos, con un detallado inventario de los espacios singulares, cada uno con su correspondiente ficha de detalle)
4. RIESGOS AMBIENTALES (riesgos naturales y tecnológicos)
5. VALORACIÓN AMBIENTAL DE SÍNTESIS (ideas concretas para el plan, en particular orientación de la clasificación de suelos rústicos con protección).

Estamos así ante un informe que es imprescindible considerar en la Evaluación Ambiental de esta revisión de planeamiento, realizado en las primeras etapas de la toma de decisiones y pensado para asumir el ordenamiento legal vigente.

Dicho informe ha permitido, en primer lugar, conocer mejor el término y ha facilitado la interpretación de sus espacios, mostrando la situación del medio ambiente en el término municipal. Como innovación ha desarrollado un fichero específico que

detalla con mucha concreción el sistema de espacios singulares del municipio en los que se materializan los valores ambientales más relevantes. Asimismo ha planteado los riesgos ambientales en el municipio.

Por otro lado y por su interés recogemos el contenido del apartado 5 -VALORACIÓN AMBIENTAL DE SÍNTESIS. Se trata del puente establecido entre dicho informe diagnóstico y las decisiones del plan:

1. PRESERVACIÓN DE VALORES NATURALES.
 - Espacios con protecciones normativas vinculadas al medio natural o a las superficies forestales.
 - Espacios vinculados a la protección de cauces o a la prevención de riesgos de inundación.
 - Espacios definidos en la cartografía de valoración natural.
2. PRESERVACIÓN DE VALORES PRODUCTIVOS.
3. RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS.
4. SUPERFICIE MERECEDORA DE PROTECCIÓN.

Tenemos así una parte del documento especialmente dirigida a orientar el plan general desde la perspectiva ambiental, y no sólo un informe descriptivo, que cumple el objetivo de destacar con detalle los aspectos relevantes de la situación del medio ambiente en el término municipal.

A lo detallado en el diagnóstico ambiental hay que añadir el trabajo específico desarrollado en el *documento del Catálogo* del plan tanto para valorar la riqueza en Ponferrada del medio rural como para el reconocimiento del conjunto de la riqueza histórico arquitectónica y arqueológica del municipio, sin duda en interacción con sus valores paisajísticos.

Se ha analizado uno a uno cada núcleo rural –ver Tomo III *Catálogo de núcleos rurales*- incorporando una ficha por municipio que valora el espacio desde la dimensión del paisaje, aproximándose en pasos sucesivos al caserío tradicional y a los elementos más significativos de cada asentamiento. Lo mismo ocurre con el *patrimonio urbano arquitectónico* –Tomo I- y el *patrimonio arqueológico* –Tomo II del catálogo.

Estamos así reconociendo el papel que los paisajes históricos pueden añadir a los valores naturales en las posibles acciones locales de desarrollo sostenible futuras. El plan pone así sus bases mediante un sistema de protecciones y, de una forma innovadora, con un inventario comprensivo, para dar un primer paso en el reconocimiento concreto de la integración entre recursos culturales y naturales, de cara a su salvaguardia, recuperación y para la concepción de acciones no agresivas de puesta en valor.

Sobre el sistema de protección propuesto en el nuevo plan general: clasificación de suelo y aspectos normativos.

Los temas tratados en el *“Diagnóstico Ambiental”* –sobre todo las indicaciones de su apartado 5- se incorporan en el documento, tal y como se puede comprobar en la Memoria Vinculante.

En la Memoria Vinculante son especialmente relevantes para comprender la propuesta del plan los apartados generales 1, 2 y 3; asimismo el apartado 4 que muestra los criterios de clasificación del suelo rústico.

El cuadro siguiente recoge sintéticamente las dimensiones generales de los espacios incluidos en cada clase de suelo:

SUPERFICIES POR CLASES DE SUELO		
		Revisión PGOU 08/2006
Suelo Urbano Consolidado (ciudad central y sus barrios)		15.626.493,00
Suelo Urbano Consolidado (pueblos)		1.010.500,00
Suelo Urbano No Consolidado		1.393.207,00
Suelo Urbanizable Delimitado		3.024.560,00
Suelo Urbanizable No Delimitado		2.592.623,00
Suelo Rústico Común		27.281.991,00
Suelo Rústico Con Protección	82,17%	234.722.726,00
Total superficie término municipal		285.652.100,00

Se trata de un cuadro elocuente y que habla de la gran cantidad de suelo rústico con protección, un 81,8% del total de los suelos del término municipal distribuidos sobre todo en la montaña y en los piedemontes, pero también en las vegas y en el entorno inmediato y valioso de áreas ya edificadas.

La pequeña diferencia (un 1%) con la propuesta del diagnóstico se debe a que parte de los suelos degradados se han incorporado como sectores de suelo urbanizable –antiguas canteras- o en los suelos de reserva para desarrollo de la actividad económica, ya sea como sistemas generales de reserva o como suelos urbanizables no delimitados.

De cara a la consideración de la protección ambiental en su relación con la actividad urbanizadora, la revisión del plan ha rehecho la *normativa* introduciendo gran cantidad de elementos de ordenanza directamente ligados al fomento de un urbanismo y una edificación más sostenibles. Se comprueba no sólo en la regulación de los suelo rústicos con protección, sino también en otros lugares como en el Título III de la normativa –protección ambiental, protección del paisaje...-, en el capítulo 7 del Título 4 sobre condiciones ambientales generales de la edificación, o en las ordenanzas sobre espacios libres de usos público.

La evolución probable de las características ambientales en caso de que no se apliquen las determinaciones derivadas de la revisión del Plan General sería, en primera instancia, la renuncia a lo ya dicho

2. Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de forma relevante por la presente modificación del Plan General.

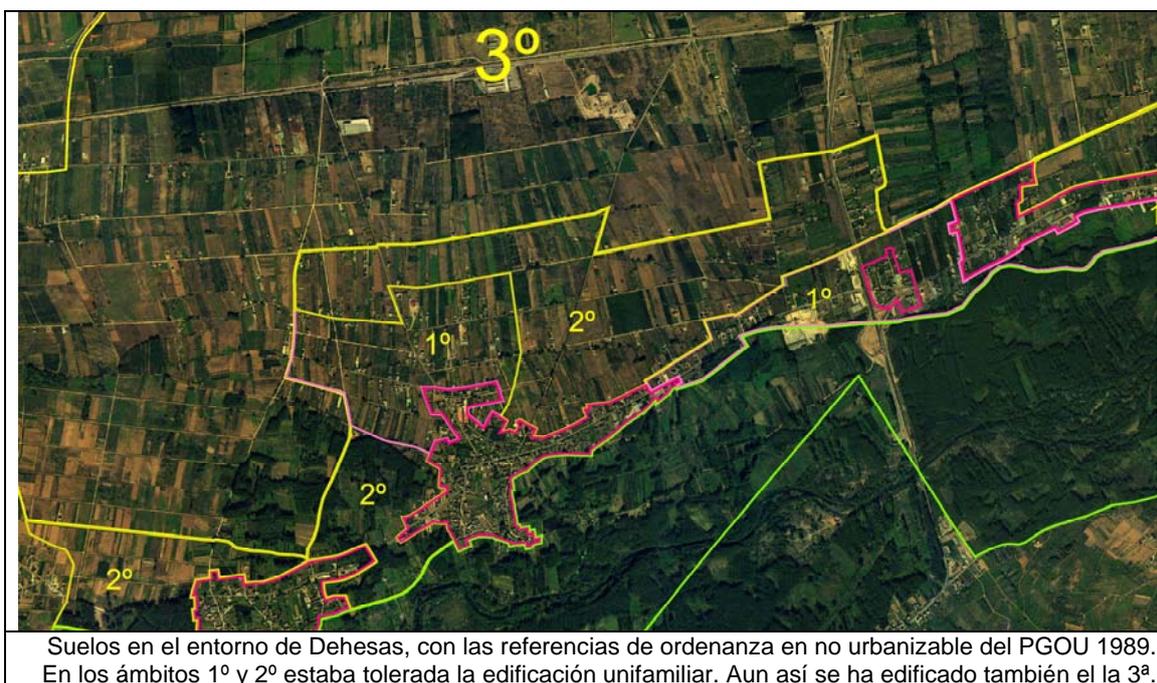
(Informe de sostenibilidad ambiental, c) Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa)

En la memoria –informativa y vinculante- que acompaña a la presente revisión se recogen razonadamente las explicaciones que justifican en cada caso la clasificación de los suelos en el contexto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, sobre todo en lo referido a las distintas áreas de desarrollo urbano y sus consecuencias, de acuerdo con la normativa regional.

Los espacios incluidos en suelos urbanos no consolidados y en suelos urbanizables son, con los espacios urbanos consolidados, los que van a acoger el desarrollo futuro.

En un municipio con las dimensiones de Ponferrada –con más de 31.000 viviendas censadas- las dimensiones acumuladas de los suelos propuestos en sectores urbanos no consolidados y urbanizables es sin duda muy moderada –un total de 694 has. Además se trata de suelos sin valores ambientales específicos, una vez que las riberas se han protegido en su contacto con lo urbano. Es más, en gran medida se trata de *espacios abandonados* y de *espacios intersticiales* que el plan concibe para recomponer la estructura urbana y orientar el modelo territorial hacia uno de urbanización más compacta, y a la vez articulada con los barrios rurales manteniendo la diversidad de situaciones.

El principal problema en Ponferrada está en una costumbre muy arraigada aquí de construcción de vivienda unifamiliar aislada, sobre todo en la vega del Sil –algo por otro lado característico del Bierzo.



Suelos en el entorno de Dehesas, con las referencias de ordenanza en no urbanizable del PGOU 1989. En los ámbitos 1º y 2º estaba tolerada la edificación unifamiliar. Aun así se ha edificado también el la 3º.

Para moderar el desarrollo futuro de estas viviendas el plan introduce nuevas reglas – menos tolerantes que las actuales, aunque adaptadas a las tradiciones locales- y limita a máximo el suelo rústico común, en el que pueden ser toleradas. A la vez se hace un ajuste de los límites del suelo urbano con el fin de incorporar en este régimen más exigente situaciones antes irregulares en suelos no urbanizables. Todo esto se detalla en la Memoria informativa -Singularidad de una vega urbanizada- y en la Vinculante sobre Suelo Rústico Común -sobre todo ver “*Relevancia del concepto de suelo rústico*” y “*Un estilo de vida consolidado que se apoya en la vivienda unifamiliar: regularidades en la irregularidad*”- con traslado específico a la normativa.

Vemos como la memoria tiene efectos directos en la ordenación urbana, al ser el fundamento de la clasificación de los suelos, a partir del análisis y en función de la naturaleza de los terrenos, considerando los valores ecológicos y paisajísticos de los diferentes espacios del Municipio.

Desde el punto de vista urbanístico es evidente que el plan ha tenido muy en cuenta los espacios de transición de lo rural a lo urbano, planteándose algunas limitaciones muy claras.

Los núcleos alejados del sistema urbano continuo que se despliega en la vegas del Sil y del Boeza, están protegidos en su conjunto, sobre todo los que pertenecen a la Tebaida Leonesa, importante ámbito de protección, y entre los que destaca el valle de Valdueza, con el singular espacio del valle del Silencio, y los núcleos de Compludo. Los más próximos a la ciudad y a las principales redes de comunicación y por lo tanto más accesibles, han recibido un tratamiento protectorio de sus elementos valiosos –a veces sólo “residuos” como en Flores del Sil, Columbianos o en Fuentes Nuevas-tradicionales. Asimismo se han protegido cuñas paisajísticas que representan lo mejor del paisaje complejo de la vega. Se ha procurado a la vez concentrar los espacios edificables e ir configurando un espacio urbano más compacto y mejor servido.



Al analizar de manera detallada la riqueza rural y arqueológica del municipio, un elemento profundamente arraigado al paisaje local, en su lenta y dispar humanización, se ha procurado conservar los valores que en sus interferencias han producido naturaleza y cultura en el término municipal.

Hay factores ambientales que están vinculados al tipo de actividad que el plan tolera. Por ello y en la medida en que el crecimiento urbano queda condicionado en esta Revisión, la consideración de los factores ambientales derivados de la actividad pertenecerán al metabolismo urbano y a principios de ecología urbana en los que la el Plan sólo actúa indirectamente, y que han de ser corregidos en sus disfunciones cuando estas sean detectadas.

A pesar de ello el plan fomenta una orientación más sistemática, estructurante y articuladora de la red viaria, de espacios libres de usos público –anillo verde y sistema de parques urbanos- y de las centralidades urbanas –incluso las de barrios y núcleos menores- con lo que se reorienta el funcionamiento cotidiano de lo urbano hacia un horizonte menos congestivo. Ello va a permitir además que el diseño urbano introduzca criterios de movilidad alternativa, privilegiando al peatón, bicicletas y transporte público.

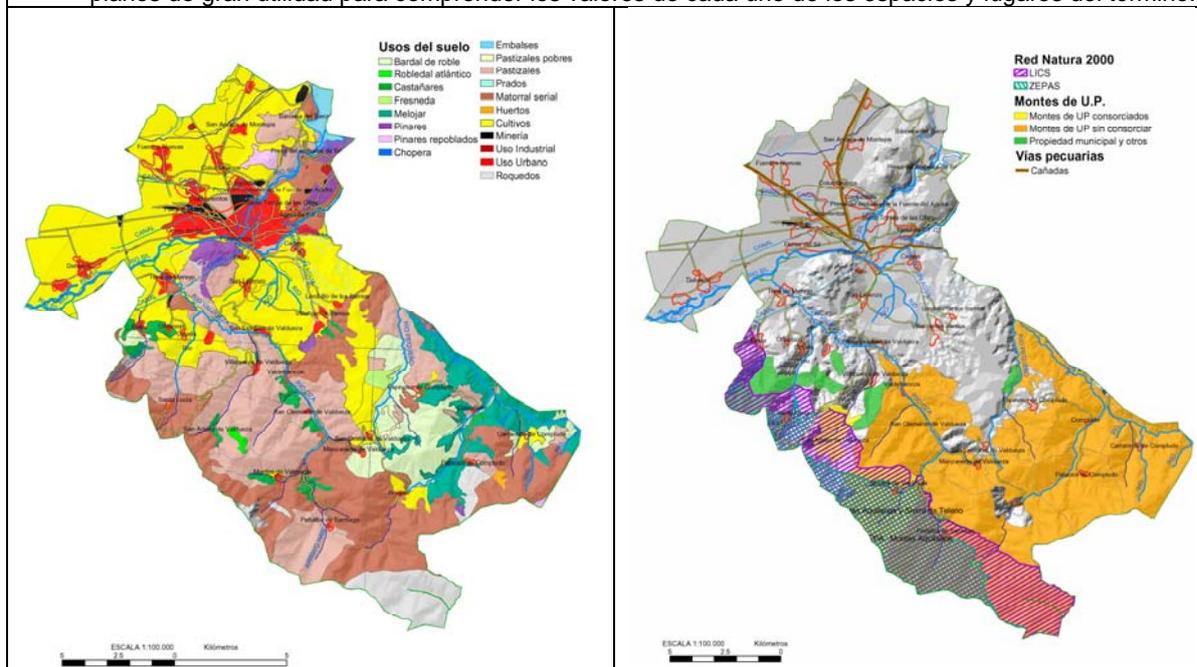
3. Problemas ambientales relevantes, en especial los relacionados con las zonas de especial importancia medioambiental designadas por la Unión Europea y por las normas estatales y autonómicas que las desarrollan.

(Informe de sostenibilidad ambiental, d) Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas)

Recordamos, al hilo del presente informe, los lugares más valiosos en la situación actual del término municipal de Ponferrada, que han sido incluidos en los suelos rústicos con protección:

1. *Espacios con protecciones normativas vinculadas al medio natural o a las superficies forestales:*
 - Espacios incluidos en la Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria o Zona de Especial Protección para las Aves.
 - Montes de Utilidad Pública catalogados.
 - Áreas forestales arboladas, reforestaciones.
2. *Espacios vinculados a la protección de cauces o a la prevención de riesgos de inundación:*
 - Zona de servidumbre de cauces
 - Ocasionalmente, algunos espacios de zona de policía, por ejemplo en el borde de los embalses
 - Zonas inundables de los ríos Sil, Boeza y Naraya
3. *Espacios definidos en la cartografía de valoración natural:*
 - Espacios con valor natural muy alto o que tengan una valoración muy alta en cuanto a vegetación, conectividad o calidad del medio.
 - Espacios singulares del municipio de Ponferrada.
 - Espacios puente entre áreas de alto valor, espacios que contienen árboles o elementos singulares valiosos o áreas de amortiguación sobre espacios de gran valor natural.

El documento del plan desarrolla, tanto en la fase de análisis como en la propuesta, un complejo de mapas y planos de gran utilidad para comprender los valores de cada uno de los espacios y lugares del término.



La propuesta de protección que elabora el plan es, por lo tanto, un combinado de la incorporación al planeamiento urbano de protecciones de espacios naturales vigentes más una valoración a mayores y específica realizada en el propio proceso de revisión del plan.

El único espacio natural protegido con una expectativa de uso que puede plantear algún conflicto es el alto del Morredero, donde el plan recoge un proyecto ya existente y lo reorienta. Se mantiene allí la condición de espacio protegido y se refuerza con las categorías del plan. A la vez se considera la posible instalación de un sistema de pistas de esquí, pero bajo la calificación de sistema general, es decir con la condición exclusiva de ser un equipamiento deportivo que preste un servicio sin dañar los valores naturales locales. Para ello se propone la redacción de un Plan Especial cuyo cometido será concretar dicho sistema general, pero al que no se le asigna una delimitación concreta e cara que sea dicho plan el que plantee la solución con precisión y garantías ambientales, estando en su desarrollo sometido a la legislación de evaluación ambiental.

Por último citamos el estudio del biólogo Domingo Carrasco, pionero en su contexto y denominado *“Evaluación del impacto ambiental en el área de influencia de la ciudad de Ponferrada”* –Universidad de León 1991. El ámbito de dicho estudio alcanza a otros términos del entorno de la ciudad, aunque se restringe a lo que podríamos denominar el espacio urbano central. Allí se muestra ya la complejidad de los factores ambientales en un espacio en que lo urbano es poliforme y en el que los usos mineros han dejado una huella profunda. Aunque las centrales térmicas no están en nuestro municipio, sí sus efectos. Lo mismo ocurre con industrias como aceros Roldán, asociadas a los riesgos que caracterizan un alto horno encajado entre los tejidos urbanos. Todo ello se ha tratado en la redacción de la presente revisión. Sin embargo si comparamos las conclusiones del estudio citado y la situación actual es posible reconocer una tendencia de mejoras que el plan continua: protección de las vegas y espacios naturales más valiosos, disminución de los espacios contaminados, asunción de riesgos tecnológicos, recuperación de espacios abandonados por la industria minera, mejora de la integración entre barrios urbanos, protección del medio rural, control del urbano disperso, etc.

4. Objetivos de protección ambiental y de sostenibilidad de los asentamientos humanos que guarden relación con el ámbito del Plan General y el modo en que se han tenido en cuenta en su elaboración.

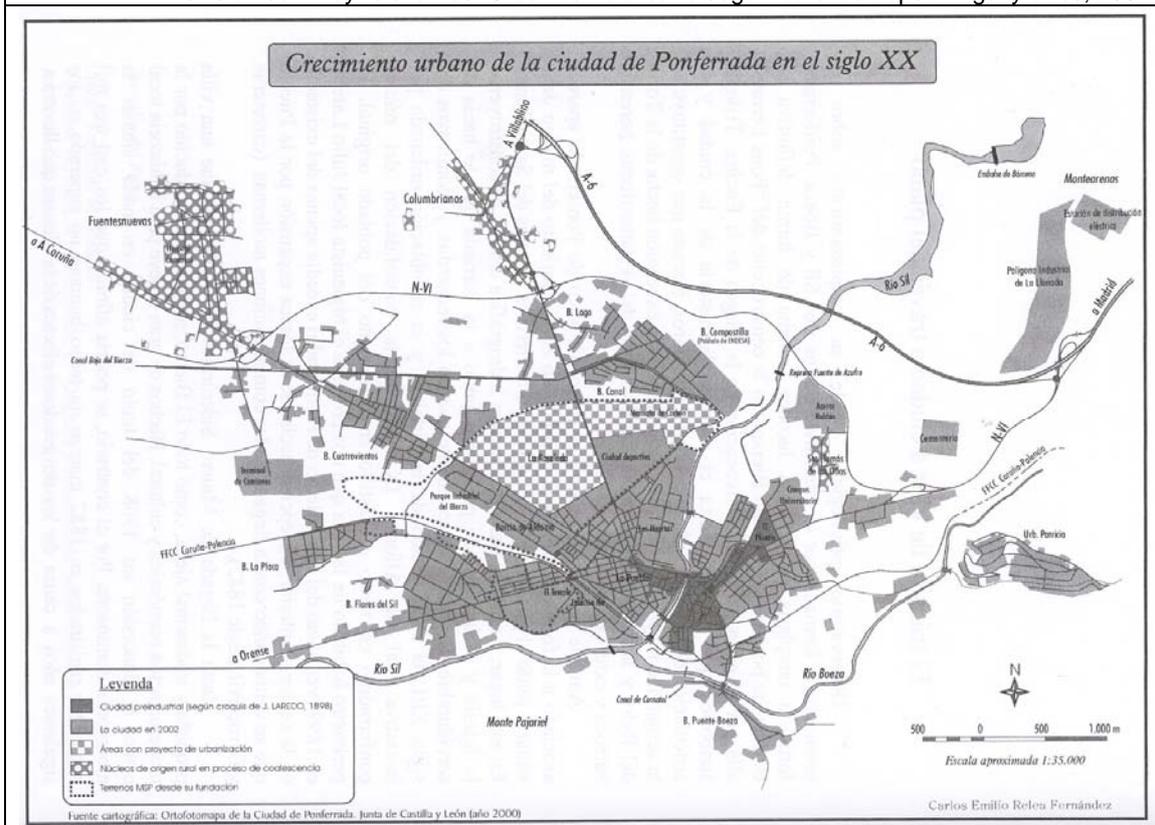
(Informe de sostenibilidad ambiental, e) Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración)

A lo largo de este informe ya han quedado claros los objetivos de protección ambiental y de fomento de un urbanismo sostenible –estructurado, compacto, menos congestivo, arraigado culturalmente y con normas expresas de fomento de criterios de sostenibilidad, tal y como se verifica en la normativa- de la presente revisión del plan. La *Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible*, plantea un *“modelo territorial dispuesto al servicio del desarrollo sostenible y de la calidad de vida en Castilla y León”*, y la *Estrategia Territorial Europea* propone como objetivo principal la opción por una *“protección del patrimonio natural y cultural mediante una gestión inteligente de los recursos”*, aquí también se fomenta una mayor interacción entre los medios rural y urbano. Todo ello es compartido por los objetivos y principios del plan: en su memoria justificativa, normativa y planos de ordenación.

Desde la perspectiva ambiental, el proceso de adaptación/revisión se enfrenta con una de las principales innovaciones de la nueva Ley de Urbanismo regional, la desaparición del Suelo No Urbanizable y la introducción de una nueva clase de suelo, el Suelo Rústico, de clara vocación conservacionista y promotora de la puesta en valor del territorio de la Región. Sólo el hecho de tener que desplegar las diferentes

categorías de Suelo Rústico en el municipio de Ponferrada, mucho más precisas que la ambigua concepción del *suelo no urbanizable protegido*, supone una innovación con efectos positivos para el Medio. El plan asigna la condición de suelo rústico a los terrenos que deben o pueden ser preservados del proceso urbanizador, de acuerdo con el *Artículo 15* de la LUCyL y su reglamento, que ofrecen una amplia batería de posibilidades que nos facilitan el acercamiento a las condiciones de los diferentes terrenos no urbanos del municipio –ver apartado 4.2. “*Condiciones y categorías en el suelo rústico protegido*” de la Memoria Vinculante y sus consecuencias en Normativa y planos de ordenación”.

La fragmentación del espacio urbano de Ponferrada y su compleja interferencia con los espacios rurales es algo que ha caracterizado el devenir del municipio. Los objetivos centrales de estructura urbana en la revisión son muy relevantes. Crecimiento urbano según Lorenzo López Trigal y otros, 2002.



Al lado de ello está la aparición del concepto de *suelo urbanizable no delimitado*, en cierto modo y en nuestro caso en potencial colisión con el de *suelo rústico común*. Sin embargo en la revisión del plan se ha optado por utilizar de una manera absolutamente restrictiva estas dos categorías de suelo, el primero como compleción de reserva en espacios intermedios y el segundo casi exclusivamente concentrado al norte, entre el espacio urbanizado central y la carretera N-1. Recordemos lo que dice la exposición de motivos de la LUCyL: *En efecto, Castilla y León es una Comunidad singular por su tamaño y por la estructura de su poblamiento: aquí lo que no es urbano no puede ser concebido como simple no urbanizable, y lo urbanizable futuro no puede ser hegemónico sobre un espacio rural con valores propios.*

Del estudio detallado del Medio y de las condiciones de partida de los usos de los suelos –modificando profundamente el plan vigente- se deducen en cada caso y para cada espacio las clases de suelo rústico, encuadrando las formas de paisaje existentes y vinculando los destinos de uso idóneos en función de la naturaleza de los terrenos, ya que la clasificación del Suelo Rústico surge de la naturaleza y valores de cada espacio o paisaje, incluso en nuestro caso cuando estos están excepcionalmente

deteriorados. Mediante dichas categorías de protección, clarificando los suelos que están ya incorporados de alguna manera al proceso urbanizador según sus características y desarrollando una normativa para suelo rústico común adaptada a las circunstancias de Ponferrada, la revisión del plan desarrolla una opción clara en el despliegue de las herramientas disponibles desde la LUCyL y su reglamento.

Insistimos en que es singularmente importante nuevo concepto de Suelo Rústico Común (SRC) y la ordenanza que lo regula en la modificación propuesta: *“Se incluyen en esta categoría terrenos que deben ser preservados de la urbanización para los que no es necesario su inclusión en ninguna categoría de protección específica de las recogidas en esta normativa”*. Estamos ante suelos de naturaleza agraria en los que sin embargo se han dado históricamente gran diversidad de construcciones, algunas realizadas fuera del marco legal. Permitir la actividad agraria y las infraestructuras edificadas que esta necesita y disminuir la edificación irregular son dos tareas difíciles, antes sometidas a un suelo denominado no urbanizable y hoy en el marco del suelo rústico común, que debe reconocer la singularidad de este municipio berciano, la compleja y repartidísima estructura parcelaria de la vega, y a la vez evitar as disfunciones de la acción edificatoria informal.

5. Probables efectos de la aplicación del Plan General sobre el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, el clima, los bienes materiales y la interrelación entre los mismos.

(Informe de sostenibilidad ambiental, f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores)

Cualquier proceso de planificación urbana debe aspirar a mejorar la salud global del sistema urbano y territorial en el que se inserta.

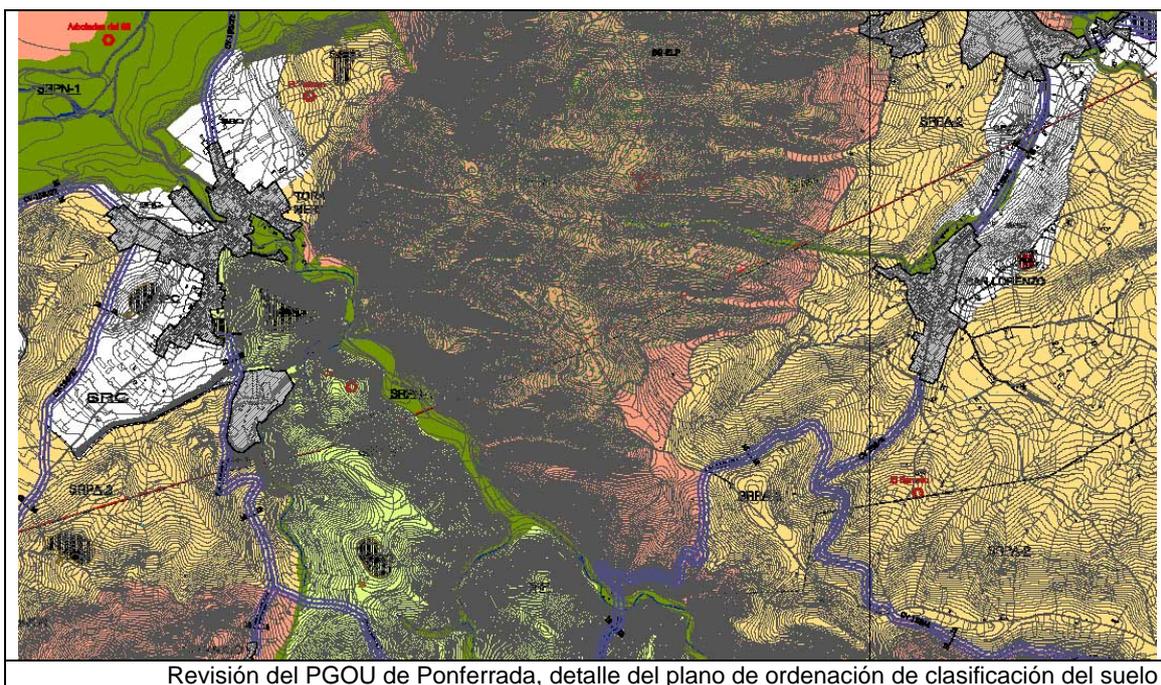
Si se cumple el primer objetivo de este documento, la adaptación del Plan General de Ponferrada a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y a su reglamento, se consigue ya de entrada un logro objetivo, con impacto positivo en el medio derivado de la propia naturaleza del nuevo sistema legal. No hacerlo implicaría ya un daño.



Los objetivos del plan que señala el documento desde sus “Diagnóstico ambiental” y su consecuencia en la protección de los espacios en la ordenación propuesta, así como la protección del patrimonio cultural –urbano arquitectónico, rural, paisajístico y

arqueológico- tienen efectos directos sobre el medio ambiente, reconocen la variedad de situaciones del espacio municipal, y aspectos como la biodiversidad, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, el clima, los bienes materiales y la interrelación entre los mismos. Algo a lo que también contribuye el esfuerzo realizado en la Normativa Urbanística y en las Ordenanzas del plan.

Sin embargo no debemos olvidar que la eficacia de la aplicación del Plan General va a depender, sobre todo, de la administración continuada y del correcto cumplimiento de sus determinaciones, de la gestión que administración, agentes locales y ciudadanos hagan del documento del plan y no sólo de que lo en aparece recogido como criterio o norma en el plan general.



Revisión del PGOU de Ponferrada, detalle del plano de ordenación de clasificación del suelo

6. Motivos de selección de las alternativas tenidas en cuenta para la elaboración del Plan General, incluyendo una descripción del modo en que se realizó su evaluación.

(Informe de sostenibilidad ambiental, h) Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida. La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso)

En el planteamiento inicial de la presente revisión y al concretarse las necesidades de adaptación se plantearon dos objetivos iniciales:

- -Ordenar el término municipal según las categorías de suelo en función de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, aplicando los nuevos condicionantes del régimen de cada suelo de acuerdo con el RUCyL.
- -Respetar en lo posible la situación y tendencias de los espacios ya consolidados, en parte derivados de las singulares características del

desarrollo urbano en Ponferrada, incluidos el conjunto de espacios de desarrollo definidos en el plan de 1989. Mejorar las condiciones del suelo urbano, incorporar nuevos suelos al desarrollo urbano en espacios intersticiales que ofrezcan espacios para las necesidades moderadas de expansión a medio plazo.

- Utilizar los sectores de desarrollo para completar el sistema de centralidades que se organiza en torno a los equipamientos locales y mejorar las infraestructuras del municipio mediante la asignación a dichos sectores de sistemas generales.

El modelo territorial propuesto deriva de lo anterior, introduciendo mejoras sistemáticas en la estructura urbana. Para facilitar el despliegue futuro del modelo se fomenta, en la medida en que cabe programación en el marco legal vigente, un crecimiento que prima la continuidad con lo ya consolidado.

El Ayuntamiento de Ponferrada desea aprovechar esta oportunidad para introducir las mejoras que el nuevo marco legal ofrece. Sin embargo, al no plantearse nuevos crecimientos fuera del sistema urbano formado por la ciudad central y sus barrios contiguos, la técnica urbanística no puede generar alternativas que, a partir de sus diferencias relevantes, puedan ser evaluadas. Eso no quiere decir que no existan alternativas. Tenemos al menos tres:

- La establecida por el plan de 1989 y su simple consolidación: Escenario 1, estancamiento, modificaciones puntuales e irregularidad de algunos procesos – en suelos no urbanizables-.
- La propuesta para la primera aprobación de la revisión del plan y de su contraste en la información pública: la resultante del conjunto de demandas locales. Sería el Escenario 2, de expansión e incremento sistemático de los aprovechamientos urbanísticos.
- La propuesta de este documento de revisión, Escenario 3, de moderación del crecimiento y mejora de las infraestructuras, con un amplio sistema de protección ya enunciado en el documento para la primera aprobación.

Es evidente que de no desarrollarse la ordenación propuesta en la presente revisión el urbanismo y los usos del territorio en Ponferrada van a estar muy tensionados por la propia cultura local de fragmentación e individualismo, con una tendencia sistémica a incrementar la entropía, es decir la desarticulación y dispersión de las iniciativas de transformación y desarrollo de lo edificado.

Tenemos que considerar el esfuerzo que el Ayuntamiento de Ponferrada ha realizado para dialogar con los diferentes agentes sociales y para tratar de contener unas tendencias desarrollistas apoyadas en las expectativas que derivan del desconocimiento y falta de compromiso con el desarrollo sostenible.

De una valoración simple –reconocible en el propio proceso de revisión al considerar los elementos vigentes del plan de 1989 y al plantear como se ha hecho la respuesta a las alegaciones presentadas (ver introducción al informe de Alegaciones)- que resumimos a partir de la consideración de tres variables básicas:

	Moderación de los impactos ambientales	Estructuración del desarrollo urbano, su sostenibilidad	Calidad de los servicios y equipamientos.
ESCENARIO 1 (estancamiento)	3/5	3/5	2/5
ESCENARIO 2 (expansión)	2/5	1/5	3/5
ESCENARIO 3 (administrar desarrollo)	4/5	4/5	4/5

De todo lo realizado recordemos que no se utiliza apenas e intencionadamente, de cara a garantizar que la urbanización mantenga criterios de compacidad y de calidad de servicio, la clase de suelo urbanizable no delimitado. Con esfuerzo, esta clase de suelo se ajusta con rotundidad al entorno inmediato de la ciudad, en sus espacios intermedios, o directamente ligados a una banda de reserva para usos industriales, a lo largo de la línea férrea y en el Oeste. Asimismo se limita le suelo rústico común y se condiciona en él la construcción de unifamiliares.

De todo lo realizado recordemos que no se utiliza apenas e intencionadamente, de cara a garantizar que la urbanización mantenga criterios de compacidad y de calidad de servicio, la clase de suelo urbanizable no delimitado. Con esfuerzo, esta clase de suelo se ajusta con rotundidad al entorno inmediato de la ciudad, en sus espacios intermedios, o directamente ligados a una banda de reserva para usos industriales, a lo largo de la línea férrea y en el Oeste. Asimismo se limita le suelo rústico común y se condiciona en él la construcción de unifamiliares.

7. Medidas previstas para prevenir, reducir y en lo posible compensar cualquier efecto negativo importante sobre el medio ambiente que pueda derivarse de los procesos de urbanización del territorio vinculados a la aplicación del Plan General.

(Informe de sostenibilidad ambiental, g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa)

Volvemos a insistir en que el criterio general que establece la revisión-adaptación del PGOU es el de consolidación del suelo clasificado en el Plan vigente y de fortalecimiento global de la estructura urbana, administrando las densidades en los espacios urbanos y urbanizables, con cuyo desarrollo se garantizan mejoras sistemáticas, recogidas en la memora al explicar los sistemas generales.



Cuatro Vientos. Diversidad de situaciones de lo construido fuera del límite del suelo urbano.

En la medida en que el Ayuntamiento de Ponferrada valora positivamente la oportunidad protectora del medio natural y del medio rural, ofrecida por una correcta interpretación de la nueva legislación, podemos concluir que nos encontramos en el mejor de los escenarios posibles.

En este sentido, y dentro de su estrategia de estructurar la ordenación urbana la revisión del plan general ha desarrollado en torno al suelo rústico la reflexión que hacía en su memoria –diagnóstico ambiental- procurando perfilar con mucha mayor precisión las diferentes situaciones de los espacios con protección e introduciendo todas relevante las afecciones de la legislación en el término municipal. El esfuerzo de contención realizado en el suelo rústico común es también consecuencia de lo anterior

No existe a nuestro alcance un sistema de medidas previstas para prevenir, reducir y en lo posible compensar cualquier efecto negativo importante sobre el medio ambiente que pueda derivarse de los procesos de urbanización del territorio vinculados a la aplicación del Plan General. Sin embargo al fomentarse un crecimiento urbano continuo y compacto, bien servido y con criterios de diseño urbano respetuosos con el medio, se está fomentando un modelo urbano de perfil sostenible.

8. Medidas de supervisión que permitan evaluar los efectos de la aplicación del Plan General, señalar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir la ejecución de las medidas de reparación adecuadas y la readaptación del Plan General.

(Informe de sostenibilidad ambiental, i) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 15)

La aplicación del Plan adaptado queda encuadrada por la propia Ley de Urbanismo de Castilla y León y por su Reglamento.

Ha de tenerse en cuenta que en el devenir del plan hay que considerar la influencia de una amplia legislación sectorial y de la acción sistemática de la planificación sectorial, que encuentra en el plan su referencia espacial.

Se dispone asimismo de una amplia batería de herramientas de tutela y vigilancia urbanística y ambiental, en las que el Ayuntamiento es co-responsable con la Junta de Castilla y León.

Ello es más sencillo por el esfuerzo documental del plan, por la calidad de sus planos y por su sistematización. Sobre todo si tenemos en cuenta la clara definición de espacios y su vinculación a regímenes específicos de protección.

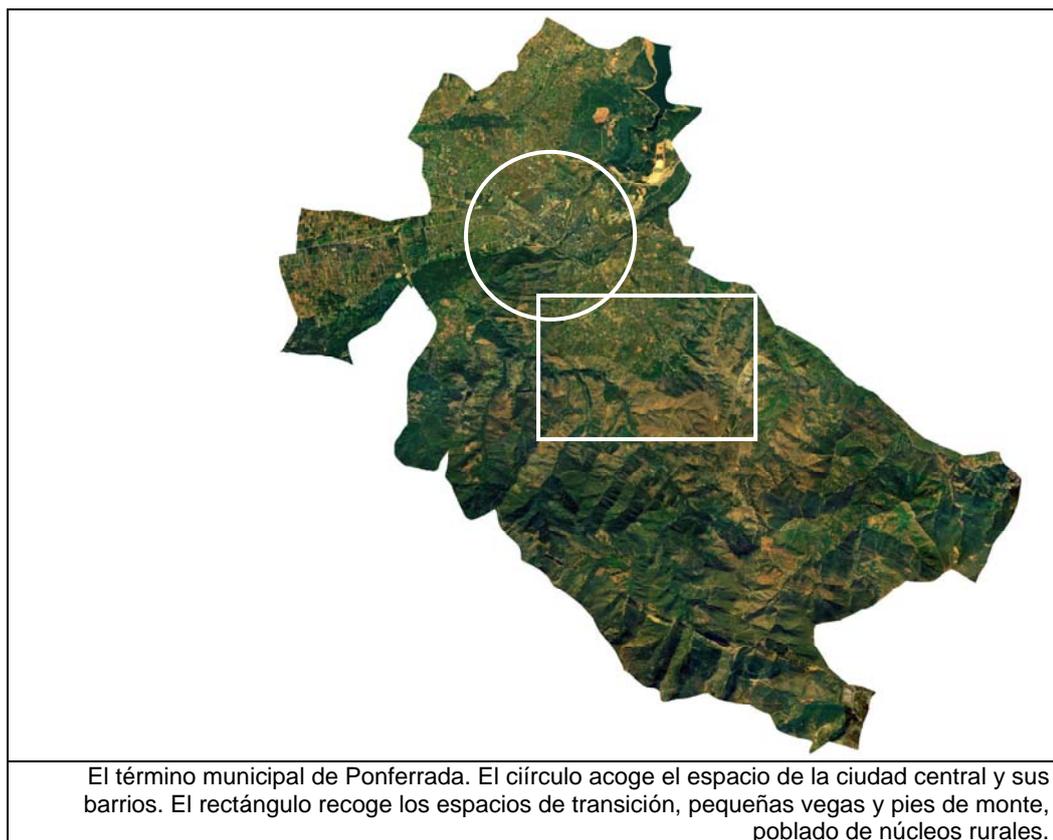
9. Resumen no técnico

(Informe de sostenibilidad ambiental, j) Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes, k) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa²)

² Ver el estudio económico en el que se plantea la consecución de equipamientos e infraestructuras, únicos asuntos directamente ligados al plan, una vez que se ha procurado garantizar que los sectores de desarrollo urbanos no consolidados y urbanizables delimitados sean viables económicamente en función de su dimensionado y de los aprovechamientos urbanísticos asignados.

El presente informe desarrolla lo ya contenido en el plan en relación con la protección del medioambiente en Ponferrada. En la elaboración de la presente revisión del Plan General se ha tenido en cuenta el informe denominado “Diagnóstico ambiental” incluido en la memoria del Plan y que destaca las características del medio ambiente en el Término municipal. Asimismo el informe elabora un completo inventario de los diferentes espacios naturales con valores específicos y señala los principales riesgos ambientales.

El municipio de Ponferrada se caracteriza por un medio urbano muy fragmentario y heterogéneo y por un medio rural bien en interferencia con el medio urbano o bien bajo el riesgo de la atonía.



La presente revisión cumple el objetivo de adaptar a la legislación autonómica la ordenación del territorio municipal. Al hacerlo y desplegar las herramientas de clasificación de suelo de la ley regional, tiene la oportunidad de incorporar nuevos valores en la protección de los suelos a partir del reconocimiento concreto de sus condiciones naturales.

Asimismo el plan introduce mayor precisión en la ordenación de los espacios, con un sistema de cartografía renovado y plantea en su normativa criterios que fomentan un desarrollo de la urbanización y de la edificación más sostenible.

EQUIPO REDACTOR

Este Informe Ambiental y de Sostenibilidad forma parte del Documento Refundido de Aprobación Definitiva de la Revisión y Adaptación del PGOU de Ponferrada, y ha sido redactado por el equipo técnico de Planz Planeamiento Urbanístico, S.L., por encargo de Fomento Territorial S.L. La Cartografía básica ha sido producida por GRAFOS S.A.

Han participado en la redacción del documento:

DIRECCIÓN TÉCNICA: D. Juan Luis de las Rivas Sanz, Dr. Arquitecto -Urbanista, Director del Instituto Universitario de Urbanística UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

REDACTOR PRINCIPAL y COORDINACIÓN EQUIPO:
D. Gregorio Vázquez Justel, Arquitecto-Urbanista, PLANZ S.L.

ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO Y SISTEMA RURAL: I.U.U. Universidad de Valladolid:
Análisis Territorial: Luis Santos Ganges, Dr. Geógrafo y Profesor de Urbanística U.V.A.
GAMA Alternativas Medioambientales S.L.

ANÁLISIS DEL MEDIO URBANO Y DEL SUSTRATO SOCIO-ECONÓMICO:
INSTITUTO UNIVERSITARIO de URBANÍSTICA de la Universidad de Valladolid
CYLSTAT S.L.

STRATO Gabinete de Estudios Históricos y Arqueológicos S.L.

DIAGNÓSTICO URBANÍSTICO Y REDACCIÓN DEL PGOU:
PLANZ Planeamiento Urbanístico S.L.:
Planos de Ordenación: Dña. Andrea Rodera, arquitecto, PLANZ S.L.

EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES BÁSICAS:
Consulting de Ingeniería Civil S.L.
EYSER S.A.

Se ha contado como CONSULTORES ASOCIADOS con la asesoría de:
Normativa Urbanística y Medio local: D. Luis Álvarez Aller, Arquitecto

Juan Luis de las Rivas Sanz
Director Técnico del Equipo Redactor

Valladolid Mayo de 2007.